



El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil

En su carácter de Institución Evaluadora y considerando lo establecido en el resolutive Segundo inciso 1, de la resolución Administrativa contenida en el expediente DGAIR/P.A./286/036/2016; así como en la Norma 8, del Oficio Circular No. DGAIR/023/2010, que prevé las *Normas Específicas para para Facilitar los Servicios de Acreditación y Certificación de Conocimientos Terminales correspondientes a Estudios del Tipo Medio Superior y Superior, Adquiridos de Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con base en el Régimen de Certificación referido a la Formación para el Trabajo, aplicables a la Profesionalización de Pilotos Aviadores*, en adelante “Normas Específicas”, ambos documentos emitidos el 31 de mayo de 2010; así como en el marco del **Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017; se emite la siguiente.

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso de evaluación durante el año 2021, para la acreditación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral de los tipos medio superior y superior, correspondiente a los perfiles de **Técnico Profesional Piloto Comercial de Aerostatos, Técnico Profesional Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Técnico Superior Universitario Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija y Técnico Superior Universitario Piloto Comercial de Helicópteros**, en las fechas y periodos contenidos en las presentes:

BASES

El proceso de evaluación consta de los componentes de evaluación que a continuación se describen.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN

1. ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.
 - A. Evaluación teórica y Evaluación práctica. - Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Aerostatos (EGE-PCA), o Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras (EGE-PCAU).
 - B. Evaluación Documental. – Para acceder a esta modalidad de evaluación, el interesado deberá presentar:





- i. **Evidencias de conocimientos:** consistente en evidencias y evaluaciones de los cursos que le hayan sido impartidos por algún concesionario, permisionario o institución educativa para la formación, capacitación y adiestramiento como personal técnico aeronáutico, los que deberán contar con planes y programas de estudio previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica. Las evaluaciones de los adiestramientos realizados deberán especificar que se han practicado los procedimientos anormales y de emergencia que señale el manual de vuelo de la aeronave que tripule, bajo la supervisión de un instructor autorizado, quien asentará en la bitácora de vuelo del solicitante la constancia de la realización de dichas prácticas en simulador o en la aeronave.
- ii. **Licencia y Bitácora de vuelo:** licencia vigente de Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Aerostatos de vuelo libre o dirigido; en caso de no encontrarse vigente la licencia, podrán acceder a esta modalidad, quienes hayan tenido vigente dicha licencia, dos meses antes de la presentación de la solicitud de evaluación correspondiente; bitácora de vuelo en la que se tengan computadas, registradas y certificadas con licencia de piloto comercial, un mínimo de doscientas horas de vuelo para pilotos de Aeronaves Ultraligeras; ochenta y ocho horas de vuelo para pilotos de Aerostatos de vuelo libre o dirigido.

2. ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR.

- A. Evaluación teórica y Evaluación práctica. - Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Ala Fija (EGE-PCAF), o Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Helicóptero (EGE-PCH).
- B. Evaluación Documental. – Para acceder a esta modalidad de evaluación, el interesado deberá presentar:
 - i. **Evidencias de conocimientos:** consistentes en evidencias y evaluaciones de los cursos que le hayan sido impartidos por algún concesionario, permisionario o institución educativa para la formación, capacitación y adiestramiento como personal técnico aeronáutico, los que deberán contar con planes y programas de estudio previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica, las





evaluaciones de los adiestramientos realizados, deberán especificar que se han practicado los procedimientos anormales y de emergencia que señale el manual de vuelo de la aeronave que tripule, bajo la supervisión de un instructor autorizado, quien asentará en la bitácora de vuelo del solicitante la constancia de la realización de dichas prácticas en simulador o en la aeronave.

- ii. **Licencia y Bitácora de vuelo:** Licencia vigente para Piloto Comercial o de Transporte Público Ilimitado (TPI) de ala fija, Piloto Comercial o de Transporte Público Ilimitado (TPI) de Helicóptero, en caso de no encontrarse vigente la licencia podrán acceder a esta modalidad quienes hayan tenido vigente su licencia, un mes antes de la presentación de la solicitud de evaluación correspondiente; Bitácora de vuelo en la que se tengan computadas, registradas y certificadas con licencia de piloto comercial, un mínimo de dos mil horas de vuelo para Piloto Comercial o TPI de Ala Fija, o mil quinientas horas de vuelo para Piloto Comercial o TPI de Helicóptero.

CONDICIONES

- I. Podrán iniciar los procedimientos previstos en la presente convocatoria, las personas que, en cada caso:
 1. Acepten sujetarse a los términos y condiciones de evaluación previstos en la presente Convocatoria, así como a los resultados que se obtengan en cada evaluación. Los resultados de la evaluación que practique la institución evaluadora no serán sujetos de apelación o de recurso, toda vez que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución o centro de formación de egreso del interesado, y por lo tanto éstos se sujetan de manera voluntaria a la Institución Evaluadora. Se entenderá que los interesados por el sólo hecho de formular su solicitud (formato CIAAC/EGE-PC01 o CIAAC/EGE-PC02) aceptan expresamente sujetarse a lo estipulado en la presente Convocatoria.
 2. Manifiesten ante la Autoridad Aeronáutica, bajo protesta de decir verdad (Formato CIAAC/EGE-PC03), si han prestado sus servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, en caso afirmativo, deberán acompañar a la solicitud la documentación que acredite su baja.





3. Cuenten con la constancia de verificación de licencia y bitácora de vuelo, expedida por la Dirección de Certificación de Licencias de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).
 4. Cuenten con el certificado de educación media (Secundaria), cuando se trate de Piloto Comercial de Aerostatos y Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras.
 5. Cuenten con el certificado de educación media superior (Bachillerato), cuando se trate de Piloto de aeronave Comercial de Ala Fija comercial o de TPI; piloto de helicóptero comercial o de TPI.
 6. Manifiesten ante la Autoridad Aeronáutica, bajo protesta de decir verdad (Formato CIAAC/EGE-PC04), sobre la autenticidad del Certificado de Estudios presentado.
- II. El interesado deberá acudir al CIAAC en las fechas establecidas en la presente Convocatoria para el registro correspondiente, debiendo presentar y entregar en su totalidad los documentos que respalden el proceso de evaluación seleccionado de conformidad con lo siguiente:
- A. El interesado en iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional para la **Obtención** de una Licencia de Piloto Comercial en las modalidades de Piloto Comercial de Aerostatos, Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija, y Piloto Comercial de Helicóptero, deberá presentar en original y copia para su cotejo, la siguiente documentación según corresponda:

DOCUMENTO SOLICITADO		Ala Fija	Helicóptero	Aeronave Ultraligera	Aerostato (Globo)
1	Solicitud de evaluación CIAAC/EGE-PC01 ó CIAAC/EGEPC02 (según sea el caso) .	()	()	()	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (CIAAC/EGE-PC03).	()	()	()	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad del certificado de estudios presentado (CIAAC/EGE-PC04).	()	()	()	()
1	Certificado de Educación Media o Media Superior, (según sea el caso).	()	()	()	()
1	Constancia de verificación de Licencia y Bitácora de vuelo, expedida por la Dirección de Certificación de Licencias, AFAC.	()	()	()	()
1	Permiso de formación como personal de vuelo. (AFAC-SCT)	()	()	()	()





1	Constancia de Aptitud psicofísica vigente, correspondiente a su actividad. (DGPMP-T-SCT)	()	()	()	()
1	Licencia de Piloto Privado expedida por la Autoridad Aeronáutica.	()	()		
1	Certificado de estudios con el que acredite haber terminado el curso de instrucción reconocido para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	()	()	()	()
1	Bitácora de Vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica, con el número de horas de instrucción requeridas para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	(180Hrs)	(100Hrs)	(40Hrs)	(35Hrs)
1	Certificado de la Institución educativa autorizada, donde se manifieste haber acreditado los estudios para obtener la capacidad de:	RTAR () IFR () Multimotor ()	RTAR () IFR ()	RTAR ()	RTAR ()
1	Clave Única de Registro Poblacional (CURP)	()	()	()	()
1	Comprobante de Domicilio (Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), el mismo deberá tener una vigencia menor a 3 meses.	()	()	()	()
1	Identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Cartilla del SMN o Pasaporte)	()	()	()	()
6	Fotografías tamaño infantil (color ó blanco y negro)	()	()	()	()

Nota: El interesado deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será devuelto; Se aclara que un documento privado por el hecho de ser cotejado no lo convierte en público. Esto significa que, en caso de controversia, el documento privado que es sujeto de cotejo continuará siendo un documento privado.

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, recibirá por parte del CIAAC el formato de pago de derechos por la evaluación, el cual deberá liquidar en la oficina recaudadora de ingresos de la AFAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

- B. El interesado en iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional para la **Convalidación** de una Licencia de Piloto Comercial en las modalidades de Piloto Comercial de Aerostatos, Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Piloto Comercial de Aeronaves de Ala Fija, y Piloto Comercial de Helicóptero, deberá presentar en original y copia para su cotejo, la siguiente documentación según corresponda:

DOCUMENTO SOLICITADO		Ala Fija	Helicóptero
1	Solicitud de evaluación CIAAC/EGE-PC01 ó CIAAC/EGEPC02 (según sea el caso).	()	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (CIAAC/EGE-PC03).	()	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad del certificado de estudios presentado (CIAAC/EGE-PC04).	()	()





1	Certificado de Educación Media o Media Superior.	()	()
1	Oficio emitido por la AFAC, en el que se avale la convalidación de materias u horas totales de vuelo (según corresponda)	()	()
1	Permiso de formación como personal de vuelo. (AFAC-SCT)	()	()
1	Constancia de Aptitud psicofísica vigente, correspondiente a su actividad. (DGPMPT-SCT)	()	()
1	Licencia de Piloto Privado expedida por la Autoridad Aeronáutica.	()	()
1	Certificado de estudios de piloto comercial expedido por institución educativa en el extranjero.	()	()
1	Certificado de estudios con el que acredite haber terminado el curso de instrucción reconocido para obtener el nivel exigido a la licencia (según corresponda).	()	()
1	Bitácora de Vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica, con el número de horas de instrucción requeridas para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	(180Hrs)	(100Hrs)
1	Certificado de la Institución educativa autorizada, donde se manifieste haber acreditado los estudios para obtener la capacidad de:	RTAR () IFR () Multimotor ()	RTAR () IFR ()
1	Clave Única de Registro Poblacional (CURP)	()	()
1	Comprobante de Domicilio (Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), el mismo deberá tener una vigencia menor a 3 meses.	()	()
1	Identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Cartilla del SMN o Pasaporte)	()	()
6	Fotografías tamaño infantil (color ó blanco y negro)	()	()

Nota: El interesado deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será devuelto; Se aclara que un documento privado por el hecho de ser cotejado no lo convierte en público. Esto significa que, en caso de controversia, el documento privado que es sujeto de cotejo continuará siendo un documento privado.

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, recibirá por parte del CIAAC el formato de pago de derechos por la evaluación, el cual deberá liquidar en la oficina recaudadora de ingresos de la AFAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

- C. El interesado en iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional para la **Recuperación** de una Licencia de Piloto Comercial en las modalidades de Piloto Comercial de Aerostatos, Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras, Piloto Comercial o TPI de Aeronaves de Ala Fija, y Piloto Comercial o TPI de Helicóptero, deberá presentar en original y copia para su cotejo, la siguiente documentación según corresponda:

DOCUMENTO SOLICITADO		DOCUMENTO ENTREGADO
1	Solicitud de evaluación CIAAC/EGE-PC01 ó CIAAC/EGEPC02 (según sea el caso).	()





1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México (CIAAC/EGE-PC03).	()
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad del certificado de estudios presentado (CIAAC/EGE-PC04).	()
1	Certificado de Educación Media o Media Superior, (según sea el caso).	()
1	Constancia de verificación de Licencia y Bitácora de vuelo, expedida por la Dirección de Certificación de Licencias, AFAC.	()
Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Formación)		()
Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Capacitación)		()
Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Adiestramientos)		()
1	Licencia de Piloto Comercial o TPI expedida por la Autoridad Aeronáutica.	()
1	Bitácora de vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica.	(180Hrs)
1	Clave Única de Registro Poblacional (CURP)	()
1	Comprobante de Domicilio (Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), el mismo deberá tener una vigencia menor a 3 meses.	()
1	Identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Cartilla del SMN o Pasaporte)	()
6	Fotografías tamaño infantil (color ó blanco y negro)	()

Nota: El interesado deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será devuelto; Se aclara que un documento privado por el hecho de ser cotejado no lo convierte en público. Esto significa que, en caso de controversia, el documento privado que es sujeto de cotejo continuará siendo un documento privado.

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, recibirá por parte del CIAAC el formato del pago de derechos por la evaluación, el cual deberá liquidar en la oficina recaudadora de ingresos de la AFAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

MODALIDADES DEL EXAMEN

- I. **El examen teórico**, es una evaluación presencial de opción múltiple, que consta de reactivos distribuidos en secciones, con una duración máxima para su resolución de seis horas, distribuida de la siguiente manera:

Actividad	Tiempo
Registro de asistencia, verificación de identidad e instrucciones	30 minutos
Aplicación del examen teórico	5 horas y 30 minutos

El examen teórico inicia a las 09:00 horas, y no se permitirá el acceso a ningún sustentante **después de iniciada la sesión**. No está permitido el uso de dispositivos





electrónicos como celulares, fumar, comer o ingerir bebidas dentro del lugar donde se realiza el examen.

Cualquier intento de copiar a otro sustentante o situación de intercambio de respuestas; uso de claves; copia de reactivos a hojas, consulta de información en el equipo de cómputo asignado o cualquier otro mecanismo para obtener y sustraer el contenido del examen, por parte del sustentante causará su inmediata suspensión.

- II. El **examen práctico**, se presentará en un entrenador sintético de vuelo de un centro de instrucción autorizado por el CIAAC, es una sesión presencial que consta de dos secciones con duración máxima de dos horas.
- a) En la primera sección el sustentante debe demostrar habilidades y destrezas para realizar coordinaciones, virajes, ascensos descensos e intercepciones.
 - b) En la segunda sección el sustentante debe demostrar sus habilidades y destrezas para trabajar un área específica, como puede ser: México, Acapulco, Monterrey, Guadalajara.

El área que el sustentante tendrá para desarrollar se asignará de manera aleatoria. El examen práctico será conducido por un instructor de vuelo autorizado por el CIAAC que pertenece al centro de instrucción donde el sustentante solicito realizar el examen práctico, y contará con la participación de sinodales por parte de la Autoridad Aeronáutica, así como de sinodales del Colegio de Profesionistas con mayor representación y registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) los que de manera colegiada determinarán la calificación.

REGISTRO

1. El registro para la presentación de las evaluaciones previstas en la presente Convocatoria se llevará a cabo en las instalaciones del CIAAC, de lunes a viernes en las fechas señaladas en la misma, siendo **la recepción de documentos** en horario de: **09:00 a 14:00** horas, dicho registro será personal o en su caso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Los sustentantes deberán proporcionar sin excepción, de manera fidedigna y completa, la información que les solicite el CIAAC para su registro. Esta información será tratada de conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





3. Concluido el registro, se entregará al sustentante el **“Acuse de recibo de la documentación presentada”**, el cual contendrá foto del interesado y sello del CIAAC, documento que deberá presentar sin excepción, en ***original*** como ficha de validación de identidad del sustentante, en cada uno de los exámenes que presente y estará vigente hasta el momento en que obtenga el Dictamen de Suficiencia. La falta de presentación en ORIGINAL del documento **denominado “Acuse de recibo de la documentación presentada”** será motivo suficiente para que no se permita la presentación del examen correspondiente.
4. La notificación del oficio con el resultado correspondiente a la **evaluación por conocimientos o por experiencia profesional** que derive en la asignación de fecha para el examen teórico y/o práctico, o en su caso la emisión del Dictamen de Suficiencia se llevará a cabo por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC, al correo electrónico y/o por teléfono proporcionado por el interesado.
5. El importe por los derechos de la evaluación que realiza el CIAAC, se efectúa de conformidad con el artículo 161 de la Ley Federal de Derechos vigente, el cual se informará mediante el sitio asignado dentro de la página de internet de la SCT, <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>
6. Se enviará un correo previó a rebeca.morales@sct.gob.mx, para agendar cita y asignar fecha de recepción de solicitudes para el registro y aplicación de los **exámenes teóricos**, será de conformidad con el siguiente calendario, con horario de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en todas las sedes. Cabe señalar que cualquier modificación se les informará mediante el sitio asignado dentro de la página de internet de la SCT, <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>





Etapas de Convocatoria	Fecha para agendar cita por correo*	Fecha de recepción de solicitudes previa cita	Fecha del examen teórico	Sede de aplicación
Primera	11 al 15 de enero de 2021	18 al 29 de enero de 2021	08 al 19 de febrero de 2021	CIAAC, Ciudad de México
			19 de febrero de 2021	Comandancia Regional de Inspección Aérea. **
Segunda	22 al 26 de marzo de 2021	29 de marzo al 09 de abril 2021	19 al 30 de abril de 2021	CIAAC, Ciudad de México
			30 de abril de 2021	Comandancia Regional de Inspección Aérea. **
Tercera	31 de mayo al 04 de junio de 2021	07 al 18 de junio de 2021	28 de junio al 09 de julio de 2021	CIAAC, Ciudad de México
			09 de julio de 2021	Comandancia Regional de Inspección Aérea. **
Cuarta	02 al 06 de agosto de 2021	09 al 20 de agosto de 2021	30 de agosto al 10 de septiembre de 2021	CIAAC, Ciudad de México
			10 de septiembre de 2021	Comandancia Regional de Inspección Aérea. **
Quinta	04 al 08 de octubre de 2021	11 al 22 de octubre de 2021	08 al 19 de noviembre de 2021	CIAAC, Ciudad de México
			19 de noviembre de 2021	Comandancia Regional de Inspección Aérea. **

* rebeca.morales@sct.gob.mx

** La evaluación se aplicará en la sede establecida, siempre que se cumpla la condición prevista en el apartado de "Sedes para la evaluación".

SEDES PARA LA EVALUACIÓN

1. Los sustentantes podrán elegir una de las siguientes sedes en Comandancia Regional de Inspección Aérea para presentar la evaluación, siempre y cuando se cuente con un





2. **cupo mínimo de 10 sustentantes para efectuar el examen**, de lo contrario, deberán acudir a la sede central a efectuar el examen. Esta condición les será notificada por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos, al momento de realizar la solicitud correspondiente.

Núm.	Entidad
1	Mazatlán, Sinaloa. – Sede Comandancia Regional de Inspección Aérea I.
2	Monterrey, Nuevo León. – Sede Comandancia Regional de Inspección Aérea II.
3	Guadalajara, Jalisco. – Sede Comandancia Regional de Inspección Aérea III.
4	Veracruz, Veracruz. – Sede Comandancia Regional de Inspección Aérea IV
5	Mérida, Yucatán. – Sede Comandancia Regional de Inspección Aérea V
6	Ciudad de México. - Sede Central, Hangar 8 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- a) El sustentante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora que le fueron indicados para presentar el examen teórico o práctico, debiendo llevar consigo: identificación oficial vigente con fotografía (INE, o Pasaporte, o CSMN) y su respectivo “Acuse de recibo de la documentación presentada” en original.
- b) En el caso del examen práctico, además de lo anteriormente requerido, el sustentante deberá presentarse debidamente uniformado y con el oficio de asignación de examen.

El examen será cancelado si no se cumple por parte del sustentante, con alguna de las disposiciones señaladas en los incisos a o b.

EMISIÓN DE RESULTADOS

1. Los resultados oficiales de las evaluaciones practicadas en cualquiera de las modalidades serán dados a conocer por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC. Para el caso de la sede central, se entregarán una vez que el sustentante termine la evaluación. Los resultados de las evaluaciones efectuadas en las Comandancias Regionales de Inspección Aérea, se darán a conocer tres días hábiles posteriores a la realización del examen a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por el sustentante.





2. De conformidad con la Norma 9, inciso B, los interesados **deberán aceptar sujetarse a los requisitos, términos y condiciones de evaluación previstos en la presente Convocatoria, así como a los resultados que se obtengan en cada evaluación.**

Los resultados de la evaluación que practique la Institución Evaluadora no serán sujetos de apelación o de recurso, toda vez que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución en la cual los interesados realizaron su formación.

La calificación mínima aprobatoria es de **80%** de aciertos en el examen teórico y la obtención de **“Acreditado”** para el examen práctico.

El sustentante que **no apruebe un examen ya sea teórico o práctico**, podrá solicitar un **segundo examen** en un **periodo de evaluación posterior**, si el resultado del **segundo examen no es aprobatorio**, podrá solicitar **hasta un tercer y último examen en el periodo de vigencia** de la presente Convocatoria.

Los resultados en caso de ser:

- a) **“NO ACREDITADO”**, será necesario que el sustentante inicie un nuevo trámite en un periodo de evaluación posterior.
- b) **“ACREDITADO”**, podrá continuar con los trámites necesarios para obtener el Dictamen de Suficiencia, para lo cual deberá establecer comunicación con la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC al teléfono 5723 9300 Ext. 18652 o 18654.

NORMATIVIDAD

1. Se entenderá que los interesados, por el sólo hecho de formular su solicitud para la acreditación de conocimientos en cualquier modalidad, aceptan expresamente sujetarse a las bases y disposiciones previstas en las “Normas Específicas” y en la presente Convocatoria, así como a lo estipulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico y las demás disposiciones jurídicas en las cuales se funda y motiva su emisión y los procedimientos previstos en las mismas.
2. La Autoridad Aeronáutica tendrá la facultad de verificar la información proporcionada y de corroborar la misma con las autoridades competentes o con las instituciones





educativas autorizadas por la SCT, si de ello se desprende que el interesado proporcionó información no veraz, o documentación no reconocida como autentica, se suspenderá temporalmente el trámite en el estado en que se encuentre, y en forma definitiva, si se comprueba la falsedad de dicha información y/o documentación, sin perjuicio de las acciones que deban tomarse ante las autoridades competentes.

3. No está permitido intentar copiar las respuestas de otro sustentante, tener consigo reactivos del propio examen, sustraer reactivos del examen por cualquier medio, consultar información del equipo de cómputo asignado para el examen, por lo que el sustentante que sea sorprendido e incurra en alguna de las conductas o anteriores supuestos, se le dará por **cancelado el examen**.
4. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, o por la persona designada por ésta, según corresponda.

INFORMACIÓN

Se recomienda previo al inicio del proceso, consultar la página electrónica de la SCT en el siguiente link:

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-yadiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>

Los interesados podrán consultar entre otros, la información relacionada con: las “Normas específicas”; la Convocatoria vigente; el calendario de aplicación de exámenes; la guía de estudios de las materias evaluadas y bibliografía sugerida para piloto comercial de ala fija.

Para cualquier aspecto relacionado con las fechas, sedes y resultados de procesos del Examen General de Egreso para Piloto Comercial (EGE-PC) en sus cuatro modalidades, se pone a disposición de los interesados los siguientes números telefónicos, la página electrónica del programa de titulación y buzón de correo electrónico.

Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos
Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil
01 (55) 57239300, (55) 54824100 Ext. 18652 y 18654.

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-yadiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/>

infodgac@sct.gob.mx





Se emite la presente Convocatoria en la Ciudad de México el 01 de enero de 2021, y estará vigente al 31 de diciembre de 2021.

JME/RMR

-000-

